



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10175

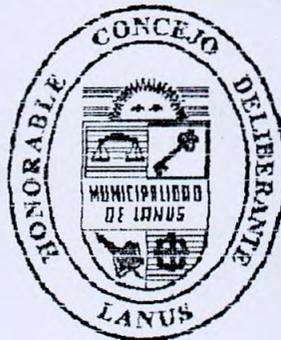
Artículo-1º:-Convalidanse los términos del Convenio y la Addenda del mismo suscripto entre la Municipalidad de Lanús, la Empresa Aguas Argentinas S.A. y los vecinos del Barrio "El Triángulo", por el cual se establecieron las condiciones y ejecución de las obras tendientes a proveer el servicio de agua potable, para la expansión y/o regularización en el Barrio El Triángulo, sito en el Partido de Lanús, cuyos antecedentes juntamente con los Anexos que integran el precitado Convenio obran en el Expediente A-4060-1116/04 D. E. (Expte. D-00176/06 H.C.D.)

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de Mayo de 2006.-

REVISO

  
CARLOS FERRER  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0842  
DE FECHA 18 MAY 2006

Registrada bajo el No 10175

*[Handwritten Signature]*

SE  
Jefe División Registro de  
Decretos, Resoluciones y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*

SE  
Jefe División Registro de  
Decretos, Resoluciones y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno



Convenio Obras de Servicio de Agua en Barrio El Triangulo

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Don. Manuel Quindimil, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; la empresa Aguas Argentinas S.A., representada en este acto por el Ing. Bertrand Camús, Director Gral. Adjunto y el Arq. Raúl Santonja, en su carácter de Director de la Región Sur, en adelante **EL CONCESIONARIO**, por otra parte y los vecinos del **Barrio El TRIANGULO** representados en este acto por los Sres. Claudio Gavilan (DNI:7916573), Luis Francovich (DNI:14443535) y Carlos Romero (DNI:8334542); y considerando

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

AMBAL VILLANUEVA

DR. MANUEL QUINDIMIL  
Intendente Municipal  
Subsecretario de Asuntos Legales

- Que las obras de expansión de los servicios motivo del presente acuerdo, no están previstas dentro del Plan de Inversiones de **EL CONCESIONARIO** aprobado por el Acta Acuerdo suscrita el día 11 de Mayo del 2004 entre la PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS ratificada por Decreto PEN 735/04 para el presente año, siendo promovida su ejecución por parte de **EL MUNICIPIO**, quien plantea la necesidad de su adelanto en el tiempo.
- Que **EL CONCESIONARIO** otorga la Factibilidad de ejecución para su desarrollo.
- Que **EL CONCESIONARIO** ha concluido el proyecto ejecutivo de la red, a efectos que tanto los **vecinos del Barrio El TRIANGULO** como **EL CONCESIONARIO** puedan llevar a cabo las obras necesarias para brindar el servicio de Agua Potable.
- Que la obra cuenta con la adhesión de los **vecinos del Barrio El TRIANGULO**.
- Que **EL MUNICIPIO**, certificó la identificación por el **Barrio El TRIANGULO** de todos los adherentes y potenciales usuarios existentes en el área a servir por dichas obras, siendo ajeno a **EL CONCESIONARIO**, verificar la existencia de dicha adhesión y/o cualquier inconveniente referida con esta cuestión.
- Que el Convenio a suscribir, se ajusta a las previsiones del Art. 5 inc. d) del Marco Regulatorio con las adecuaciones y normas complementarias contenidas en el Acta Acuerdo (especialmente en su Anexo VI) entre la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Aguas Argentinas S.A. aprobada por Resolución SRNyDS n° 601/99 (conforme Resolución SRNyDS n° 1111/99), el Acta suscripta entre **EL ETOSS** y **EL CONCESIONARIO** con fecha 9 de Enero de 2001, la Resolución 01/04 del ETOSS de fecha 13/01/2004, y el Acta Acuerdo suscrita el día 11 de Mayo del 2004 entre la PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS ratificada por Decreto PEN 735/04.

348

*[Handwritten signatures]*

MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL



Por ello las partes convienen:

1. OBJETO: El presente Convenio, tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución de las obras necesarias para brindar el servicio de Agua Potable, para la expansión y/o regularización del servicio en el **Barrio El TRIANGULO**, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, dentro del radio individualizado en el plano que se adjunta como Anexo I y conforme al proyecto y características de obra que se agregan en el Anexo II.
2. OBRAS A EJECUTAR: Las obras a ejecutar son: 1/ las obras de instalación de redes perimetrales por vía pública, para la distribución de Agua Potable ; 2/ las redes por arterias oficiales, dentro del perímetro proyectado 3/ las correspondientes conexiones domiciliarias; 4/ el empalme a la red existente a ejecutar. Se indican en el plano del Anexo I dichas obras, excepto las conexiones domiciliarias. Los trabajos relativos a la instalación de la red de agua potable y las conexiones estarán a cargo y serán ejecutados por el **Barrio El TRIANGULO**, en tanto que mayor excavación, depresión de napa, reposición del suelo, tablestacado y entibado estarán a cargo del MUNICIPIO, las obras de empalme a la red existente, estarán a cargo y serán ejecutadas por **EL CONCESIONARIO**.
3. **NORMAS DE APLICACION:** Serán de aplicación a las obras previstas en el precedente punto 2 las previsiones del art. 5 incs. d) del Marco Regulatorio con las adecuaciones y normas complementarias contenidas en el Acta Acuerdo (especialmente en su Anexo VI) entre la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Aguas Argentinas S.A. aprobada por Resolución SRNyDS n° 601/99 (conforme Resolución SRNyDS N° 1111/99), el Acta suscripta entre **EL ETOSS** y **EL CONCESIONARIO** con fecha 9 de Enero de 2001, la Resolución 01/04 del ETOSS de fecha 13/01/2004, y el Acta Acuerdo suscrita el día 11 de Mayo del 2004 entre la PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS ratificada por Decreto PEN 735/04 , que las partes declaran conocer.
4. INICIO DE LOS TRABAJOS: A partir de la firma del presente acuerdo por **EL ETOSS, VECINOS del Barrio El TRIANGULO, EL MUNICIPIO** y **EL CONCESIONARIO**.
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: los vecinos del **Barrio El TRIANGULO** y **EL MUNICIPIO**, declaran conocer y dan su conformidad a las especificaciones técnicas y establecidas para la ejecución de los trabajos, no cabiendo posibilidad de reclamos de ninguna naturaleza por parte de **El TRIANGULO** y/o **EL MUNICIPIO**, de los trabajos a su cargo.
6. INSPECCIONES: **EL CONCESIONARIO** ejercerá el seguimiento e inspección de las obras, en cuanto que las mismas se ajusten a las condiciones técnicas a reunir por éstas, sin que ello implique asumir responsabilidad alguna frente al **Barrio, El TRIANGULO** por los daños y/o perjuicios que los trabajos ejecutados pudieran ocasionar. En cuanto a los

ANIBAL VILLANUEVA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

*[Handwritten signature]*

ERIN MARIA ANAYA CUARTE  
Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable  
Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RAFAEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten mark]*



trabajos de apertura y reparación de solados, pavimentos y veredas, los mismos estarán a cargo del **Barrio El TRIANGULO**, siendo responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, el seguimiento e inspección de los trabajos y demás cuestiones al respecto.

En el caso que, de la inspección que realiza **EL CONCESIONARIO**, surja el incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el artículo 5, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, o se detecten irregularidades en la ejecución de los trabajos, **EL CONCESIONARIO** comunicará inmediatamente a **EL MUNICIPIO**, y **EL ETOSS** tal circunstancia, debiendo producirse la suspensión automática de los trabajos. La paralización de los trabajos, se mantendrá hasta tanto se corrijan las observaciones técnicas denunciadas, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de **EL CONCESIONARIO**. En tal caso, **EL MUNICIPIO** deberá adoptar las medidas pertinentes, en pos del aseguramiento de la calidad y cumplimiento de las obras.

ANIBAL VILLANUEVA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

7. MODIFICACIONES EN LAS OBRAS A EJECUTAR POR LOS VECINOS: Toda modificación a los trabajos previstos, deberá implementarse una vez aprobada la misma por parte de **EL CONCESIONARIO**, caso contrario, se considerará al **Barrio El TRIANGULO** en falta, declarándose paralizada la obra a partir de ese momento, debiendo **EL CONCESIONARIO**, proceder según lo indicado en el artículo 6 INSPECCIONES.

8. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: **EL MUNICIPIO** y **Barrio El TRIANGULO**, declaran conocer que toda suspensión, paralización o atraso de los trabajos, cualquiera fuera su causa, que pueda llegar a comprometer la ejecución, dará derecho a **EL CONCESIONARIO** a exigir, previa intervención de **EL ETOSS**, la entrega de las obras correspondiente al área aprobada y terminada con posibilidad de entrar en servicio, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna contra **EL CONCESIONARIO**, por parte de **EL MUNICIPIO**, **Barrio El TRIANGULO** y/o terceros.

9. OBLIGACIONES

9.1. de EL MUNICIPIO:

- **EL MUNICIPIO** toma el compromiso de otorgar, los permisos correspondientes de apertura de la vía pública necesarios para la ejecución de las obras convenidas.
- Asegurar la oficialización de mensura y cesión de calles al uso público de todas las arterias incluidas en el proyecto.
- Las obras de empalme a ejecutar por **EL CONCESIONARIO** previstas en el presente Convenio, serán exentas de toda tasa y/o impuesto específico a las mismas para su ejecución, según las Ordenanzas vigentes o futuras que se dicten.
- Respecto de la obra referida, **EL MUNICIPIO** colaborará con **EL CONCESIONARIO**, inclusive por medio de sus facultades propias, para lograr por parte de los nuevos usuarios:
  - La efectiva incorporación de sus instalaciones internas con la red, a través de la conexión a partir de la habilitación de la red.

*[Handwritten signature]*

DR. MARIA ANELIA DUARTE  
Directora General de Asuntos Legales  
Subsecretaría

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MANUEL QUINDIAL  
INTERINTE MUNICIPAL



AMBAL VILLANUEVA  
 SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

DR. ANIELA ECARTE  
 DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
 Subsecretaría de Asuntos Legales

- La eliminación de las fuentes alternativas de Agua , anulando las conexiones clandestinas que pudieran existir al momento de su conexión a la red.
- También designará un Representante Técnico, quien entre otras actividades, será el Responsable de la obra y el Director de Obra.
- A su vez, facilitará todo el equipamiento necesario de máquinas, equipos de nivelación, materiales de nivelación y relleno de suelos (arena y/o tosca y/o tierra, etc.) herramientas manuales (picos, palas, etc) y el personal técnico capacitado para el manejo y operación de los mismos, necesario para la ejecución de los trabajos de parte del **Barrio El TRIANGULO**.
- La participación activa en el acompañamiento a la comunidad en la instalación de las redes y en las tareas vinculadas a la obra, a los efectos de lograr la mayor participación y compromiso del **Barrio El TRIANGULO**.

9.2. de los vecinos del **Barrio El TRIANGULO**:

- Proveer la Mano de Obra necesaria para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 2
- Utilizar los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 2, los cuales responderán al listado de materiales que **EL CONCESIONARIO** entrega junto al proyecto de la obra en cuestión y que deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por **EL CONCESIONARIO**.
- Asegurar el acompañamiento en la obra mientras se desarrollan los trabajos, garantizando la Seguridad en el área
- Asegurar el avance de las obras y la continuidad de los trabajos comprometidos.
- La eliminación de las fuentes alternativas de Agua, anulando las conexiones clandestinas que pudieran existir al momento de su conexión a la red.
- Estos asumirán la responsabilidad excluyente y exclusiva que por todo evento dañoso se produjera sobre su persona o bienes en la ejecución de la obra por hechos que provinieran de ésta.
- La labor desarrollada por los vecinos resulta de carácter personal, no presentándose necesaria la contratación de terceras personas para la ejecución de las obras y si así lo hicieran, será bajo su exclusiva responsabilidad, toda cuestión que entre ellos se planteara entre las demás partes contratantes.

9.3. de **EL CONCESIONARIO**:

- La realización del proyecto de las obras y otorgar el asesoramiento técnico necesario para la realización de las mismas.
- Proveer al **Barrio El TRIANGULO**, los materiales definidos en el listado de materiales Anexo III, para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 2
- Verificar la disponibilidad del **Barrio El TRIANGULO**, para autorizar el avance de las obras.
- La inspección de la obra y todos los trabajos que ella implique

MANUEL QUINDIM  
 INTENDENTE MUNICIPAL



- La ejecución del empalme a la red existente de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, que no se ejecutará hasta tanto el servicio esté habilitado técnicamente.
- La coordinación, organización y dictado de Talleres de Capacitación y Acompañamiento Social
- Otorgar la habilitación de la obra una vez finalizada y aprobada la misma.

10. TRANSFERENCIA DE LAS INSTALACIONES Y GARANTIA: Una vez inspeccionadas y aprobadas la totalidad de las obras, **EL CONCESIONARIO** dará la habilitación del servicio. En esa instancia, mediante la correspondiente acta de recepción, se producirá la transferencia de las obras externas por vía pública, ejecutadas por el **Barrio EI TRIANGULO** sin cargo alguno a **EL CONCESIONARIO**, quedando automáticamente incorporadas a sus instalaciones como activos de la Concesión.

11. PAGO DE LOS SERVICIOS: **EL CONCESIONARIO**, efectuará el empadronamiento de los beneficiarios y facturará el servicio a partir del bimestre siguiente al de la recepción y habilitación de las obras, en un todo de acuerdo al régimen tarifario vigente, teniendo los nuevos usuarios todas las atribuciones derechos y deberes que imponen el Contrato de Concesión, el Marco Regulatorio y toda la normativa que rige a la fecha.

12. FACTURACION DE LOS SERVICIOS: Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar se efectuarán bajo el Modelo Participativo de Gestión y de acuerdo a lo establecido por la Resolución ETOSS N° 1 / 04 para los barrios de tipología "Precario" o "Armados", la facturación de los servicios de los usuarios residenciales resultante de lo indicado en el artículo 5, excluirá el CIS, y se aplicará un descuento equivalente a \$ 4,18 \* K por servicio y por bimestre bajo el régimen no medido (siendo K= coeficiente de Modificación).

13. En ningún caso **EL CONCESIONARIO**, será considerado empleador o mantendrá relación alguna con el personal, contratistas, subcontratistas o terceros que **EL MUNICIPIO** o el **Barrio EI TRIANGULO**, utilicen para las obras en cuestión, ni será responsable directa o indirectamente por reclamos de dicho personal, contratistas, subcontratistas o terceros, que se efectúen con relación a la obra, ya sea entre otros, por pago de salarios, indemnizaciones, cargas sociales, retenciones, impuestos y contribuciones, accidentes de trabajo y honorarios profesionales. Asimismo, el **Barrio EI TRIANGULO** y **EL MUNICIPIO** deberán mantener ajena de responsabilidad a **EL CONCESIONARIO**, frente a todos los reclamos que se generen con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir terceros como consecuencia y con relación a la ejecución de la obra y hasta su habilitación.

14. **EL MUNICIPIO**, y el **Barrio EI TRIANGULO**, declaran conocer y se comprometen a cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la cláusula 9.1.1. del Contrato de Concesión aprobado por Decreto PEN N° 787/93, en cuanto a aceptar que el presente contrato, en caso de extinción de la Concesión, otorgada por el mencionado decreto a favor de Aguas Argentinas S.A., por cualquier causa que fuera, podrá ser proseguido en idénticas condiciones

Uta  
12/6/2019

R

*[Handwritten signatures]*  
MANUEL GONZALEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ANIBAL VILLANUEVA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

DIRA MARIA ANGELA DUARTE  
Directora General de Asuntos Legales

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



por el Concedente o el Continuador del servicio prestado por Aguas Argentinas S.A.

ANIBAL VILLANUEVA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

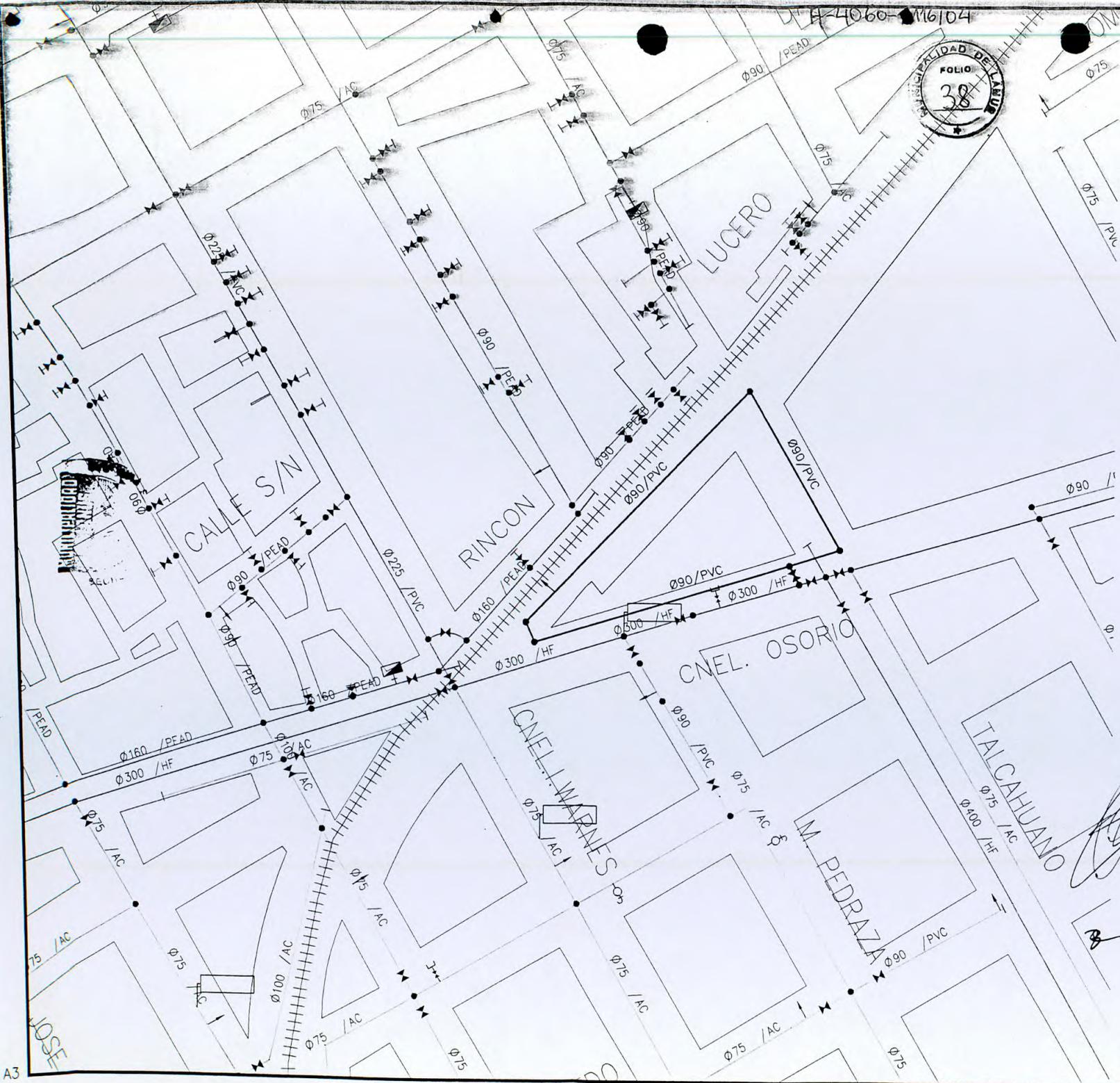
15. CONTROVERSIAS. Las partes, convienen la jurisdicción de los Tribunales de Federales, competentes en el Partido de Lomas de Zamora, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen domicilio: **EL MUNICIPIO**: en Av. H. Yrigoyen 3863, localidad de Lanús Oeste; **EL CONCESIONARIO**: en Tucumán 752, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **el Barrio EL TRIANGULO** en calle Talcahuano 3532, localidad de Lanús, en donde serán válidas todas las notificaciones tanto extrajudiciales como judiciales.
16. El presente Convenio se firma ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y también ad referendum del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).
17. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los 30 días del mes de Mayo de 2005.

Uta. Man...  
Dirección...  
Subsecretaría de Asuntos Legales

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
MANUEL QUINDIMIL  
INTERINTELENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DEL LANUS  
 FOLIO  
 38

REFERENCIAS:

— CAÑERIA A INSTALAR

*[Handwritten signature]*

**Aguas Argentinas**

DIRECCION REGIONAL SUR  
 B° EL TRIANGULO  
 DISTRITO LANUS

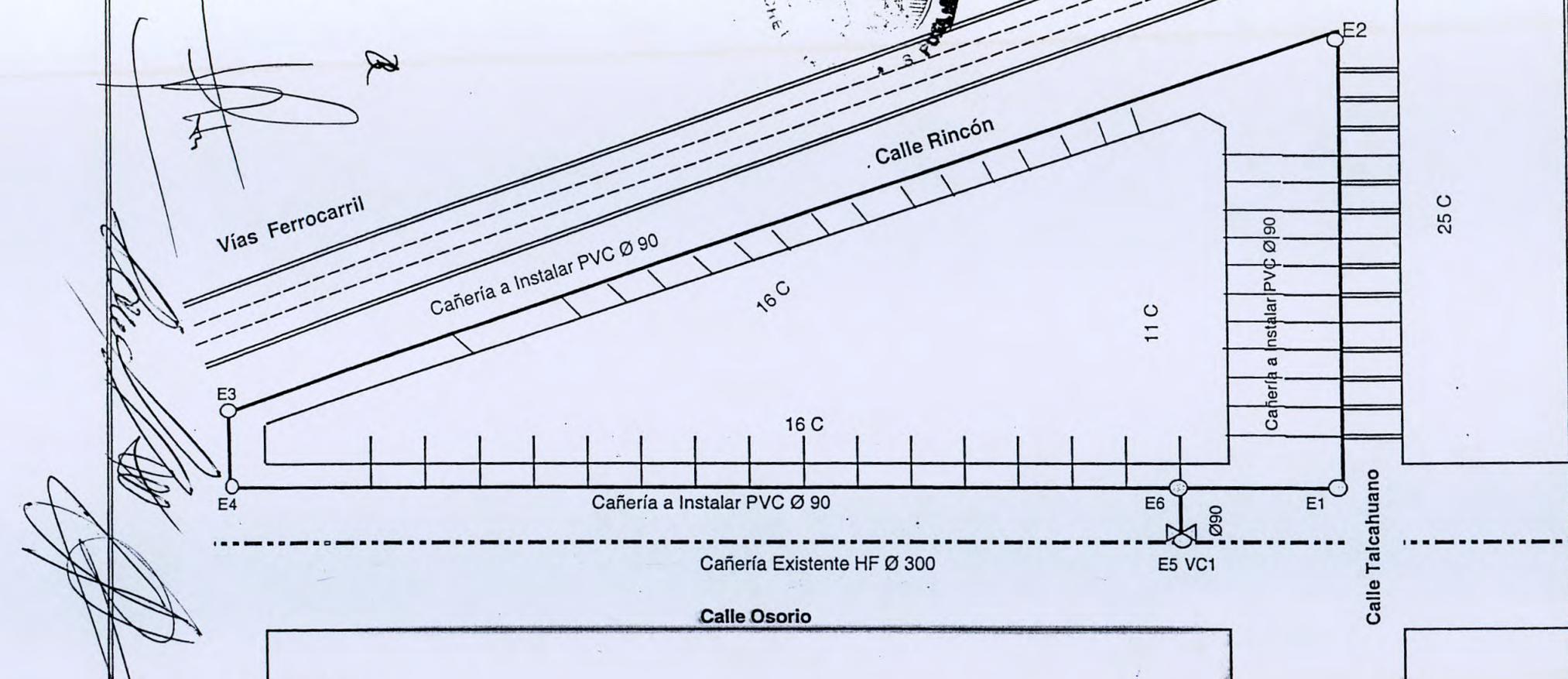
FECHA: 08-2004 MARCELO QUINZANI CODIGO: 13-B° EL TRIANGULO  
 ESCALA: ADAPTADA INTENDENTE MUNICIPAL CARTOGRAFIA TECNICA



Aguas Argentinas S.A. Dirección Regional Sur

Proyecto Instalación Red Distribuidora Barrio El Triángulo

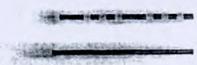
Calles: Osorio, Talcahuano y Rincón - Lanús



**Referencias:**

Red existente

Red a instalar



⊗ Válvula de Cierre

↑ Hidrante

○ Empalme

Conex. Cortas: 57

Conexiones Largas: 11



H-4060-116/04

Anexo II

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the drawing.]*



*[Handwritten signatures and initials]*

N° TRAMO	CALLE	DESDE	HASTA	Ø90	LONG	EMPLAMES		VE		HIDRANTES		CONEXIONES			ABRAZADERAS		Anuaciones	
						N°	DN	VE	DN	H	DN	Cortas	Largas	Ø	Ø	Cant.	Cant.	
1	Talcahuano	Osorio	Rincón	90	161.00	1	Curva 90° (2)					25	11			36		
						2	45° Ø 90											
2	Rincón	Osorio	Talcahuano	90	237.00	3	(2) Curva 45° Ø 90					16	0			16		
3	Osorio	Rincón	Talcahuano	90	199.00	4	Curva 90°	1	80			16	0			16	30	
						5	TEC 300x90											
						6	90x90											
				Mts	597.00			VE Ø80	1	90x75	0	57	11	0.019		68	30	
				Caños	99.50			VE Ø100		110x75								
				Ø90	600			VE Ø150		160x75								
								VE Ø225										
								Total	1									
						Empalmes	6	VE	1	H	0	57	11	68			68	
												68						

*[Handwritten signatures and stamps]*

INGENIERIA MUNICIPAL

INGENIERO EN CAÑERÍA

INGENIERO EN CAÑERÍA

RESUMEN POR ZONAS

CAÑERÍA				EMPALMES				HIDRANTES				VALVULAS				CONEXIONES							
Detalle de cañería				Detalle de ramales				Detalle de ramales				Detalle de Válvulas				Detalle de conexiones				ABRAZADERAS			
Ø 90	Ø 110	Ø 160	Total	90x90	110x90	160x75	Total	Ø 80	Ø 100	Ø 150	Total	Cortas	Largas	Total	Ø 90	Ø 110	Ø 160	Total					
600.00	0.00	0.00	600.00	3		0	0	1	0	0	1	57	11	68	68	0		0	68				
Totales	600.00	0.00	600.00	3	0	0	0	1	0	0	1	57	11	68	68	0		0	68				



H-4068-1M6104



BARRIO: BARRIO EL TRIÁNGULO (Talcahuano, Rincón y Osorio) - LANÚS

DETALLE DE CANTIDADES TOTALES



CAÑERÍAS

Diametro	Catalogo N°	Mts
CAÑO PVC ESPIGA - ENCHUFE CL- 10 CAÑO DE GOMA PIAQUA DN 225 X 6 M	050-047-013	
CAÑO PVC CLASE 10 DN 160	050-047-011	
CAÑO PVC CLASE 10 DN 110	050-047-009	
CAÑO PVC CLASE 10 DN 90	050-047-008	600
MALLA ADVERT "AGUA"	050-005-001	600
PARA LA ANULACIÓN DE CONEXIONES		
CINCHA AISI 304 DN 300 (324-348)	050-101-300	30
COLLAR CORTE LLAVE ESFERICA DN 25 - HEMBRA 26X34	056-103-026	30
TAPON MACHO ROSCADO 26 X 34	056-063-826	30
JUNTA DE FIBRA 26 X 34	050-600-002	30

INSTALACIÓN DE EMPALMES

Ramal - Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 90X 90	1	051-062-007
TOMAS EN CARGA Ø 300 MM HF SALIDA Ø 150 MM	1	050-072-308
CONEX DN 80 TOL 84 - 106 MM	4	051-062-003
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 90	4	050-062-008
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 90	2	050-063-003
TAPON HEMBRA PVC CARGO DE GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 90	0	050-267-090

VALVULA ESCLUSAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
VALVULA COMPUERTA STD DN 80 IZO	1	068-008-080
VALVULA COMPUERTA CORTA DN 100 DER	0	068-008-110
VALVULA COMPUERTA STD DN 150 IZO	0	068-008-150
VALVULA COMPUERTA TIPO CORTO CIERRE DER. DN 200 MM	0	068-008-225
BULONES 16 X 85	16	010-010-011
ADAPT. BRIDA PARA PVC DN 110	0	050-063-004
ADAPT. DE BRIDA DN 80 88 - 103MM	2	051-063-003
ADAPT. DE BRIDA DN 150 159 - 181MM	0	051-063-006
ADAPT. DE BRIDA DN 200 218 - 235MM	0	051-063-007
CAÑO PVC CLASE 10 DN 180	0	050-047-011
CAÑOS PVC CLASE 6 DN 110	2	050-040-110
ARANDELA GOMA DN 80	2	050-120-080
ARANDELA GOMA DN 100	0	050-120-100
ARANDELA GOMA DN 150	0	050-120-150
ARANDELA GOMA DN 200	0	050-120-200
CAJA INY. BRASERO V.E	1	050-003-001

HIDRANTE

Hidrante	Cantidad	Catalogo N°
HIDRANTE DE H"O" DN 75 - ISO 2531	0	068-044-001
CAJA FD MARCO y TAPA PARA HIDRANTE	0	070-004-002
RAMAL PVC TRES ENCHUFES REFORZADO (PEGADO) 160 X 160 X 75 MM	0	050-072-161
RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 90X 75	0	050-072-092
CURVA 90° H"O" C/BASE INTEGRAL DN 75	0	065-044-001
BULONES 16 X 75	0	010-010-010
		050-040-200

CONEXIONES

Kit / Material	Cantidad	Catalogo N°
KIT DE CONEXIÓN P/DN 90	68	050-056-093
KIT DE CONEXIÓN P/DN 110	0	050-056-110
KIT DE CONEXIÓN P/DN 160	0	050-056-160
CAÑO PE AD 25 - PN 16	463	050-150-025
CAJA INY. CON TAPA 400 X 200 X 165	68	070-008-001
ABRAZADERA DE PVC CLASE 10 SALIDA HEMBRA ROSCADA 20 X 27 DN 225 MM CON BULON	0	050-419-225
JUNTA DE FIBRA 20 X 27	136	050-600-001
JUNTA DE FIBRA 26 X 34	68	050-600-002
LLAVE MTRAM. 20 X 27 - TL 20X27 MEC.	0	056-047-020
VALVULA DE RETENCIÓN DN 19 MM SOCLA 901 MODELO 2011	68	056-100-019

Materiales no catalogados

Material	Cantidad	Unidad
Repleno con aporte	0	m3
Arena (para base de cañería)	45,00	m3
Cemento para amurar cajas	150	Kg.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DEPENDIENTE MUNICIPAL





**PRESUPUESTO  
BARRIO EL TRIANGULO - LANUS**

Ciudad de Lanús  
FOLIO  
42

INSPECCION	Cantidad	Valor Unitario	Total
Inspector (valor profesional nivel 7) todo los días	120	24.00	2,880.00
<b>SUB TOTAL INSPECCION</b>			<b>2,880.00</b>

MATERIALES				
Codigo	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Red</b>				
050-047-008	CAÑO PVC CLASE 10 DN 90	600	6.50	3,900.00
050-047-011	CAÑO PVC CLASE 10 DN 160		20.83	0.00
050-072-090	RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 90X 90	1	54.00	54.00
050-063-003	CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 90	2	10.58	21.16
050-062-008	CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 90	4	7.37	29.49
Fuera de línea	TOMA EN CARGA Ø 300 MM HF SALIDA 90 MM	1	380.00	380.00
051-062-003	CONEXION HD DN 80 TOL 84 - 106 MM	4	76.46	305.86
050-101-300	CINCHA AISI 304 DN 300 ( 324-348)	30	21.55	646.50
056-103-001	COLLAR CORTE LLAVE ESFERICA DN 25 - HEMBRA 26X34	30	27.80	834.00
056-063-036	TAPON MACHO ROSCADO 26 X 34	30	1.93	57.90
050-600-001	JUNTA DE FIBRA 26 X 34	30	0.07	2.10
050-005-001	MALLA ADVERT "AGUA"	600	0.24	142.80
<b>Elementos</b>				
068-008-080	VALVULA COMPUERTA STD DN 80 IZQ.	1	216.29	216.29
068-008-150	VALVULA COMPUERTA STD DN 150 IZQ.		450.00	0.00
010-010-011	BULONES 16 X 85	16	2.26	36.16
050-115-090	ADAPT.BRIDA PARA PVC DN 90	2	30.50	61.00
050-115-160	ADAPT.BRIDA PARA PVC DN 160		52.30	0.00
050-040-110	CAÑO PVC CLASE 6 DN 110	2	6.18	12.36
050-120-080	ARANDELA GOMA DN 80	2	1.65	3.30
050-120-150	ARANDELA GOMA DN 150		2.61	0.00
050-003-001	CAJA INY. BRASERO V.E.	1	15.39	15.39
068-044-001	HIDRANTE DE H°D° DN 75 - ISO 2531		67.00	0.00
070-004-002	CAJA FD MARCO y TAPA PARA HIDRANTE		16.80	0.00
050-072-163	RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 160X 90		191.44	0.00
050-072-092	RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 90X 75		55.50	0.00
065-044-001	CURVA 90° H°D° C/BASE INTEGRAL DN 75		88.10	0.00
010-010-010	BULONES REVESTIMIENTO DACROMET 16 X 75 MM		2.13	0.00
050-155-072	REDUCC.PVC ESP-ENCH DN 90 X 75		9.69	0.00
<b>Conexiones</b>				
050-056-093	KIT DE CONEXION DN 90-COMPRENDE MODELO ENOHTSA : ABRAZADERA BSP DN 90 SALIDA A EMPALME PLASTICO P/PEAD 25 INYECTADO EN UNA SOLA	68	23.15	1,574.20
050-056-163	KIT DE CONEXION DN 160 - MODELO ENOHTSA		28.00	0.00
050-150-025	CAÑO PE AD 25 - PN 16 (ROLLO)	463	0.93	430.31
070-008-001	CAJA INY CON TAPA: 400 X 200 X 165	68	18.96	1,289.28
050-600-001	JUNTA DE FIBRA 20 X 27	136	0.05	6.80
050-600-002	JUNTA DE FIBRA 26 X 34	68	0.07	4.76
056-100-019	VALVULA DE RETENCION DN 19 MM SOCLA 901 MODELO 2011	68	6.74	458.32
	ARENA MEDIANA	45	20.00	900.00
	CEMENTO	100	2.78	278.00
<b>SUB TOTAL MATERIAL (\$)</b>				<b>11,659.98</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
INTENDENTE MUNICIPAL

8



MANO DE OBRA			
APORTE TERCEROS	Cantidad	Valor Unitario	Total
EXCAVACION A CIELO ABIERTO, RELLENO SIN APORTE Y COMPACTACION			0.00
INSTALACION DE CANERIA PVC 75			0.00
INSTALACION DE CANERIA PVC 90			0.00
INSTALACION DE CANERIA PVC 160			0.00
INSTALACION DE CANERIA PVC 250			0.00
ROTURA Y REFACCION DE VEREDA			0.00
INSTALACION DE VE 60			0.00
INSTALACION DE HIDRANTE DN 75MM			0.00
INSTALACION CONEXIONES CORTAS			0.00

APORTE CONTRATISTA	Cantidad	Valor Unitario	Total
CRUCE C/ TUNELERA CONEX. LARGA	11	49.00	539.00
CRUCE C/ TUNELERA CONEX. CORTA EN VEREDA	3	49.00	147.00
ROTURA, EXCAVACION, REFACCION DE PAVIMENTO HASTA 2 MTS	4	97.00	388.00
INSTALACION CONEXIONES LARGAS			0.00
EXCAVACION EN NUDOS EMPALME			0.00
RELLENO EN NUDOS DE EMPALMES			0.00
ANCLAGE EN NUDOS DE EMPALMES			0.00
AMURADO DE CAJA DE HID Y VE EN VEREDA			0.00
PRUEBA HIDRAULICA	600	1.66	996.00
<b>SUBTOTAL CONTRATISTA</b>			<b>2,070.00</b>

APORTE AASA	Cantidad	Valor Unitario	Total
EMPALME 1 - TOMA EN CARGA RED EXIST HF DN 300 MM A PVC DN 90 MM + VE 60	9	24.00	216.00
EMPALME 2 - PVC DN 400 X DN 250MM + VE 250			0.00
EMPALME 3 - PVC DN 250 X PVC DN 90MM			0.00
EMPALME 4 - PVC DN 160 X PVC DN 75MM			0.00
EMPALME 5 - PVC DN 160 X PVC DN 160MM + VE 150			0.00
EMPALME 5 - PVC DN 90 X PVC DN 90MM			0.00
PRUEBAS HIDRAULICAS POR TRAMOS Y DESFINCCION DE RED			0.00
<b>SUBTOTAL AASA</b>			<b>216.00</b>

**SUBTOTAL MANO DE OBRA 2,286.00**

OTROS	Cantidad	Valor Unitario	Total
ACOMPANAMIENTO SOCIAL	120	24.00	2,880.00
EMPADRONAMIENTO	16	24.00	384.00
<b>SUBTOTAL OTROS</b>			<b>3,264.00</b>

ESTUDIOS	Cantidad	Valor Unitario	Total
RELEVAMIENTO, PROYECTO, SEGUIMIENTO	9	24.00	216.00
IMPREVISTO POR SEGUIMIENTO (25% del monto anterior)	5	24.00	120.00
<b>SUBTOTAL ESTUDIOS</b>			<b>336.00</b>

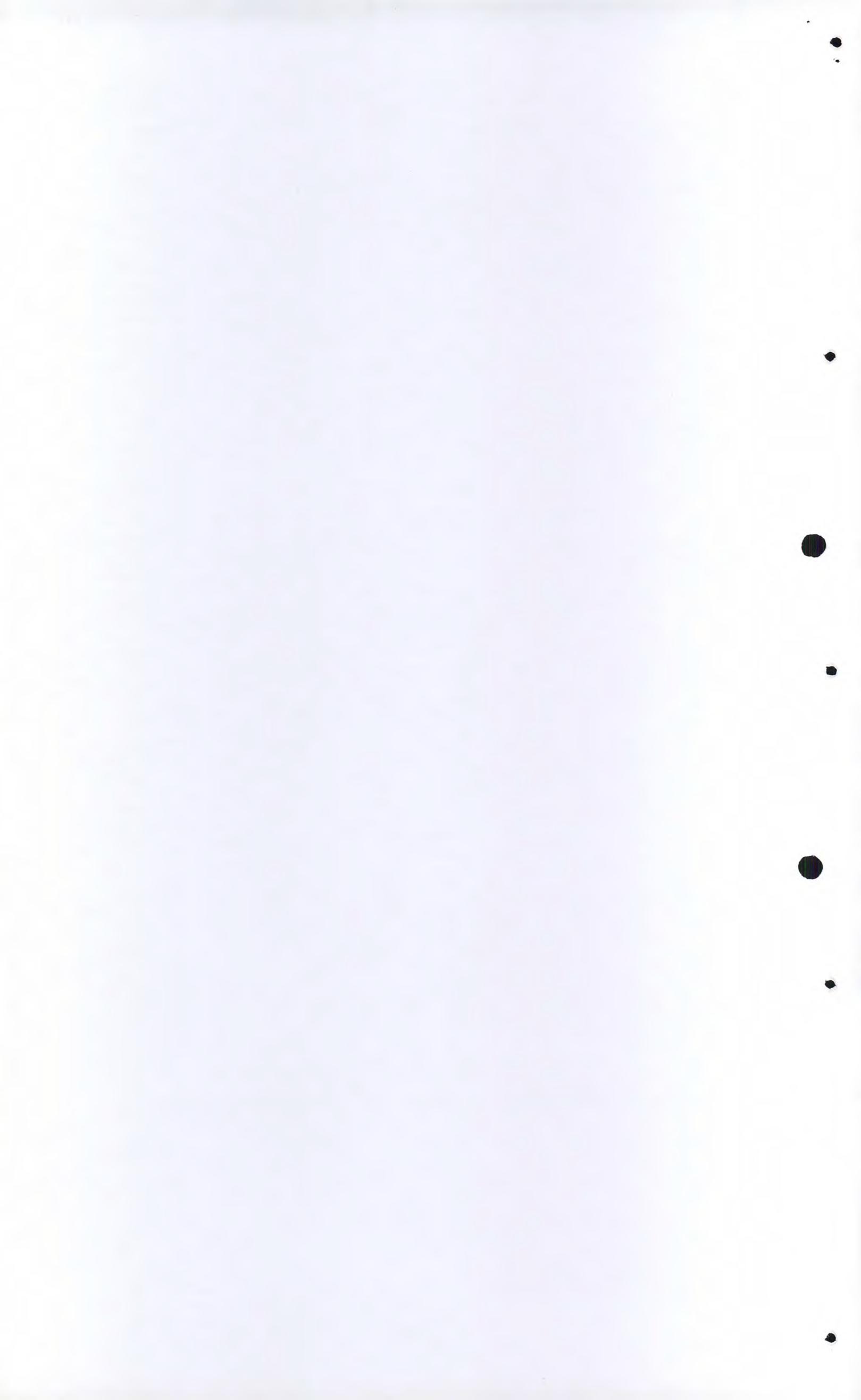
**TOTAL DE LA OBRA 20,425.98**



8

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

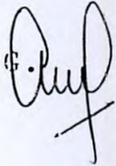




PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º .- Apruébanse los términos del Convenio  
----- Obras de Servicio de Agua en Barrio El  
Triángulo, celebrado entre la empresa Aguas Argentinas, los  
vecinos del Barrio El Triángulo y la Municipalidad de Lanús,  
que tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución  
de las obras necesarias para brindar el servicio de agua potable  
en el Barrio El Triángulo, de este Partido; que obra  
conjuntamente con sus Anexos en el expediente A-4060-1116/04  
y que se declara parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2º .- De forma.-

GGG. 







Lanús, 31 de mayo de 2005.-

A SECRETARIA DE GOBIERNO:

REF: Exp. A-4060-1116/04-

Para que se sirva tener a bien expedir con respecto al proyecto de ordenanza que antecede,=  
Se solicita dar preferente atención.--

GGG  
2

*[Handwritten signature]*  
ARG. EUGENIO PEDRO ROTELA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LANUS  
HORA SALIDA FIRMA  
2 JUN 2005  
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LANUS  
3 JUN 2005  
GOBIERNO





SEÑOR SUBSECRETARIO

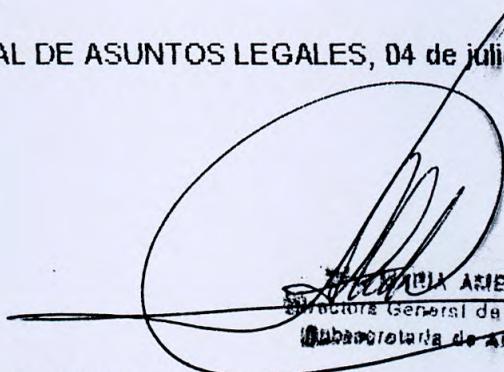
DE ASUNTOS LEGALES:

Visto el Proyecto de Ordenanza que se glosa a fs. 44, se sugiere reformularlo en los siguientes o parecidos términos:

Artículo 1º: Apruebanse los términos del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús, la Empresa Aguas Argentinas S.A. y los vecinos del Barrio EL TRIANGULO, por el cual se establecieron las condiciones y ejecución de las obras tendientes a proveer el servicio de Agua Potable, para la expansión y/o regularización en el Barrio El Triángulo, sito en el Partido de Lanús, cuyos antecedentes juntamente con los Anexos que integran el precitado Convenio, obran en Expte.4060-1116-2004.

Artículo 2º: De forma.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, 04 de julio de 2005.

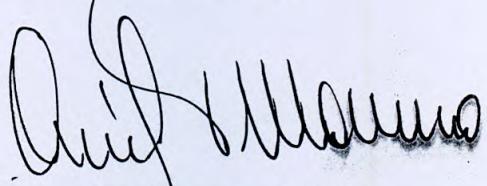
  
AMELIA ANELIA DUARTE  
Directora General de Asuntos Legales  
Subsecretaría de Asuntos Legales

JUNTOS LEGALES

A SECRETARIA DE GOBIERNO:

Compariendo lo expuesto, se eleva.

SUBSECRETARIA ASUNTOS LEGALES, 04 de julio de 2005.

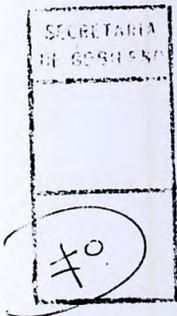
  
ANIBAL VILLANUEVA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD DE LANUS  
14 JUL 2005  
GOBIERNO A



Luis 18 de Julio 2005.-

Remítase a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y efectos.-



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



